



Factura: 001-002-000055152

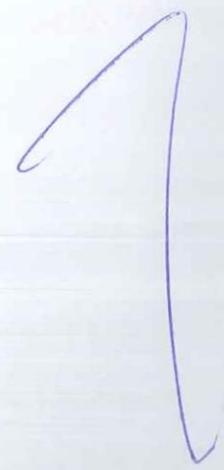


20191705001P01999

NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI  
EXTRACTO

Escritura N°:	20191705001P01999						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE MAYO DEL 2019, (11:07)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILATUÑA AMOGUIMBA KARINA NATALIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721854410	ECUATORIA NA	SOCIO( A)	
Natural	CATAGNIA CHAUCA SEGUNDO FRANKLIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722293469	ECUATORIA NA	SOCIO( A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

  
 NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO  
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191705001P01999

Factura No.: 001-002-000055152

**NOTARIA PRIMERA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
AGENCIA DE VIAJES NEO-TRAVESÍA CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VILATUÑA AMOGUIMBA KARINA NATALIA Y  
OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de SANGOLQUÍ, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO, NOTARIA PRIMERA del cantón RUMINAHUI, comparecen a constituir la compañía AGENCIA DE VIAJES NEO-TRAVESÍA CIA.LTDA., por sus propios derechos, la señorita VILATUÑA AMOGUIMBA KARINA NATALIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA con domicilio en la ciudad de PINTAG, calle General Pintag S2-24, pero de transito por esta ciudad de Sangolqui; el señor CATAGNIA CHAUCA SEGUNDO FRANKLIN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PINTAG, c alle General Pintag S2-24, pero de transito por esta ciudad de Sangolqui por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

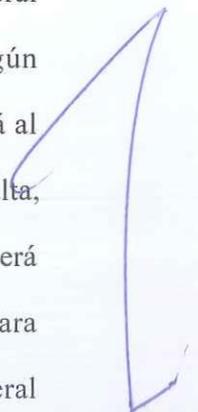
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
VILATUÑA AMOGUIMBA KARINA NATALIA	ECUATORIANA	SOLTERO	PINTAG	
CATAGNIA CHAUCA SEGUNDO FRANKLIN	ECUATORIANA	SOLTERO	PINTAG	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es AGENCIA DE VIAJES NEO-TRAVESÍA CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS) PARA SU VENTA A TRAVÉS DE AGENCIAS DE VIAJES O POR LOS PROPIOS OPERADORES TURÍSTICOS. ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS

SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE OTROS SERVICIOS DE RESERVAS RELACIONADOS CON LOS VIAJES: RESERVAS DE TRANSPORTE, HOTELES, RESTAURANTES, ALQUILER DE AUTOMÓVILES, ENTRETENIMIENTO Y DEPORTE, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE VENTA DE BOLETOS PARA OBRAS DE TEATRO, COMPETICIONES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS: SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUÍAS DE TURISMO. ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General



nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

**CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VILATUÑA AMOGUIMBA KARINA NATALIA	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
CATAGNIA CHAUCA SEGUNDO FRANKLIN	1	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CATAGNIA CHAUCA SEGUNDO FRANKLIN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILATUÑA AMOGUIMBA KARINA NATALIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

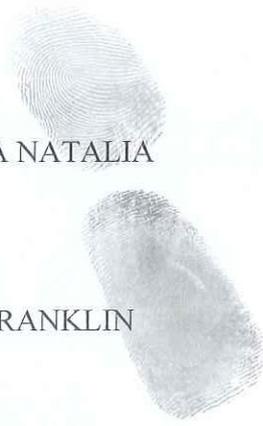
comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'L' shape with a loop and a horizontal line. Below the signature is a large blue bracket that spans from the middle of the page down to the bottom right corner.

Firma Socios:

VILATUNA AMOGUIMBA KARINA NATALIA  
CEDULA: 1721854410

CATAGNIA CHAUCHA SEGUNDO FRANKLIN  
CEDULA: 1722293469



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR DIEGO XAVIER CHIRBOGA PAZMINO  
Identificación: 1706847298



Factura: 001-002-000055153



20191705001C00973

**FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191705001C00973**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a VILATUÑA AMOGUIMBA KARINA NATALIA y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, a 20 DE MAYO DEL 2019, (11:09)

  
NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN TECNÓLOGA  
 E1333V1222

APellidos y Nombres del Padre: VILATUÑA MARCELO ALONSO  
 APellidos y Nombres de la Madre: AMOQUIMBA OLGA BEATRIZ  
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2018-05-11  
 Fecha de Expiración: 2028-05-11

001823745

DESCRIPCIÓN GENERAL:

FIRMA DEL CEDULADO:

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: 172185441-0

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 APellidos y Nombres: VILATUÑA AMOQUIMBA KARINA NATALIA  
 Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO PINTAG  
 Fecha de Nacimiento: 1992-07-25  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: MUJER  
 Estado Civil: SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 24 - MARZO - 2019

0019 F JUNTA No.  
 0019 - 216 CERTIFICADO No.  
 1721854410 CEDULA No.

VILATUÑA AMOQUIMBA KARINA NATALIA  
 APellidos y Nombres

PROVINCIA: PICHINCHA  
 CANTÓN: QUITO  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 PARROQUIA: PINTAG  
 ZONA: 1



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista.  
 En \_\_\_\_\_ fojas útiles.

Sangolquí

20 MAY 2019

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER TÉCNICO E3343/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CATAGNIA SEGUNDO FAUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAUCA LUZ MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-10-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-22

000784101

000784101

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN No. 172229346-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES CATAGNIA CHAUCA SEGUNDO FRANKLIN LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO PINTAG FECHA DE NACIMIENTO 1993-11-21 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019

0005 M JUNTA No. 0005 - 117 CERTIFICADO No. 1722293469 CÉDULA No.

CATAGNIA CHAUCA SEGUNDO FRANKLIN APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: PINTAG ZONA: 1



Dr. Diego Chiriboga Pazmiño Notario Primero del Cantón Rumiñahui. CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia Certificada del documento original que se ha puesto a la vista. En \_\_\_\_\_ fojas útiles. Sangolquí, 20 MAY 2019

Dr. Diego Chiriboga Pazmiño NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1721854410

**Nombres del ciudadano:** VILATUÑA AMOGUIMBA KARINA NATALIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PINTAG

**Fecha de nacimiento:** 25 DE JULIO DE 1992

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** TECNÓLOGA

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** VILATUÑA MARCELO ALONSO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** AMOGUIMBA OLGA BEATRIZ

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 11 DE MAYO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: CHIRIBOGA PAZMIÑO DIEGO XAVIER - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 1 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 192-225-83715

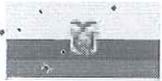


192-225-83715

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1722293469

**Nombres del ciudadano:** CATAGNIA CHAUCA SEGUNDO FRANKLIN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PINTAG

**Fecha de nacimiento:** 21 DE NOVIEMBRE DE 1993

**Nacionalidad:** ECUATORIANA



**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** BACH.TECNICO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** CATAGNIA SEGUNDO FAUSTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** CHAUCA LUZ MERCEDES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 22 DE OCTUBRE DE 2013

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MAYO DE 2019

Emisor: CHIRIBOGA PAZMIÑO DIEGO XAVIER - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 1 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 191-225-83749



191-225-83749

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacifico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS  
 NOMBRE: VILATUNA AMOGUIMBA KARINA NATALIA  
 TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 1721854410  
 NUMTRAMITE: 2019.1.20328 NUMPROFORMA: 1701-10061  
 UNOTARIO: 000000000033537 URMERCANTIL: 000000000007700

EFFECTIVO: 412.37  
 N/D A CTA:  
 CHEQUES:  
 OTROS VAL:  
 N/CREDITO:  
 TOTAL: 412.37

QUITO-EL VALLE C.C.SAN LUIS 2019-05-14 15:15:16 Caja:00002 REF:8340020 Usr:LPAGUIRR

Este comprobante de transacción es negociable, es transferible, no puede ser objeto de reintegro (no de comercialización) o recuperación por parte de su proveedor.

02-01-16-40  
 COPIA - CLIENTE  
 Feb-02-2016